

## BOLETÍN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NUM. 7.

*Pesas y medidas.—Partido de Sacedón*

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Sacedón, cabeza de partido, el día 19 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 16 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

*Pueblo de Tórtola.—Año de 1908.*

## Memoria de D. Fernando Jimenez.

Relación de los individuos pobres á quienes esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de cumplimiento de cargas, ha acordado conceder socorro en metálico, procedente de intereses de valores de la Deuda al 4 por 100 que obran en su poder y se hallan afectos á la Memoria fundada de D. Fernando Jimenez, que arriba se cita.

*Socorridos con 3 ptas. 33 cénts. cada uno — Hombres*

Angel Centenera Gil.  
Anselmo Nuño Llorente.  
Demetrio Molina Orrite.  
Felipe Martin Causapié.  
Julián Sabinas Moreno.  
Mateo Pérez Meco.

*Socorridas con 3 ptas. 34 cénts. cada una — Mujeres*

Ignacia Martínez Rodriguez.  
María Cruz Camarma.  
Paula Nuño Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 14 de Octubre de 1908.—El Gobernador- Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Administrador provincial Secretario, José Díaz.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Con autorización del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección, se sacan á subasta los aprovechamientos de pastos que á continuación se expresan. Las subastas se celebrarán ante los respectivos Sres. Alcaldes, bajo los tipos y en los días y horas que también se indican, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el periódico oficial, núm. 113, correspondiente al 18 de Septiembre último.

NOMBRE DE LOS MONTES

PUEBLOS

CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO

PUEBLOS	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación Pesetas.	DIA Y HORA de la 1.ª subasta.	DIA Y HORA de la segunda.
	Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Menor.			
Miedes	600	»	»	»	»	600	El 30 Obre. á las 12.	El 16 Nbre. á las 12
Cifuentes	700	»	»	»	»	700	Idem.	Idem.
Durón	400	»	»	»	»	300	El 31 id.	El 17 á las 12.
Cubillejo de la Sierra	1 000	20	15	»	»	832 50	El 27 á las 11.	El 16 á las 12.
Cubillejo del Sitio	1 000	»	12	»	»	822	El 28 id.	El 17 á las 12.
Fuentelesaz	350	»	»	»	»	262 50	El 30 id.	El 18 á las 12.
Lebrancón (Torete)	400	20	10	»	»	410	El 30 á las 9.	El 19 á las 9.
Idem (id)	150	»	»	»	»	112 50	El 30 á las 10.	El 19 á las 10.
Idem (id)	500	»	»	»	»	375	El 30 á las 11.	El 19 á las 11.
Idem	450	20	»	»	»	367 50	El 30 á las 12.	El 19 á las 12.
El Pobo	700	30	»	»	»	570	El 3 Nbre. á las 9.	El 18 á las 9.
Idem	800	»	40	»	»	800	El 3 Nbre. á las 10.	El 18 á las 10.
Idem	150	20	»	»	»	142 50	El 3 Nbre. á las 11.	El 18 á las 11.
Idem	600	»	»	»	»	450	El 3 Nbre. á las 12.	El 18 á las 12.
Villaexcusa de Palosites	300	20	30	10	10	455	El 30 Obre. á las 12.	El 17 á las 12.
Sigüenza	800	»	20	120	20	1.100	El 29 Obre. á las 12.	El 16 á las 12.
	8 900	130	127	152	30	8 299 50		

Guadalajara 14 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

Circular

Los buenos deseos de esta Jefatura de hacer que los servicios á ella encomendados se cumplan en los plazos reglamentarios y se normalicen los que aún no han sido cumplimentados, se estrellan contra la apatía y abandono altamente censurables de muchos Alcaldes que tienen en completo descuido cuanto al ramo de Pósitos se refiere, aunque se trate de uno de los más importantes como es el de la rendición de cuentas.

Estas se han reclamado en diferentes fechas y últimamente en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 78, sin que por excesivo número de Alcaldes se hayan atendido las órdenes que al efecto se les dirigían.

Y á fin de cumplir las que á esta Sección comunica el Excmo. Sr. Delegado Regio, por la presente hago saber á los Directores de los Establecimientos que se hallen sin presentar las cuentas de los años 1907 y anteriores, que se les concede un nuevo é improrrogable plazo de quince dias para que lo efectúen; en la inteligencia, de que serán castigados con la multa de 100 pesetas, que propondré á la Superioridad, los que dejaren de obedecer esta orden por cualquier excusa ó pretexto.

Las cuentas deberán venir debidamente reintegradas, ó en caso contrario, reintegrarse en el mismo dia de su presentación, pues de no hacerse así, se considerarán como no rendidas, toda vez que no se puede tomar nota de ellas en los libros correspondientes, mientras no se reintegren.

Guadalajara 15 de Octubre de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Noviembre, los artículos que seguidamente se detallan:

- |                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Aceite vegetal de 1.ª | Jabón común.     |
| Idem id. de 2.ª       | Leche de vacas.  |
| Idem mineral.         | Manteca.         |
| Arroz.                | Pasta para sopa. |
| Azúcar blanca.        | Patatas.         |
| Carbón vegetal        | Tocino.          |
| Huevos.               | Vino común.      |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra del Hospital militar de esta Plaza.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, siempre que existan fondos para ello, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Octubre de 1908.—Luis Martínez Abades.

## AYUNTAMIENTOS

### ANGUITA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en este pueblo para el año de 1909, se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de Octubre, y hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de cuatro mil doscientas noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos. Si el resultado de esta fuere negativo, se celebrará la segunda y última, sirviendo de tipo las dos terceras partes, el día 1.º de Noviembre próximo, á la misma hora y local referido, ambas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Dado caso que resultaren desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 del expresado mes, bajo el tipo de 2.796'92 pesetas, la segunda el día 15, con rebaja del 12 por 100 y la tercera el 22 por las dos terceras partes, en el mismo local y hora de las doce, con sujeción al oportuno pliego de condiciones.

Anguita á 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Serrano.

### MIRALRIO

La primera subasta para el arriendo con venta exclusiva de los ramos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas para cubrir el cupo de consumos en el año 1909, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual y horas de diez á doce, por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y en su caso la tercera los días 8 y 11 respectivamente de Noviembre próximo, á iguales horas que aquella y en el mismo local.

Miralrío 13 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Angel Yuste.

### QUER

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha acordado el medio de arriendo á la exclusiva de las especies de consumos que comprende el grupo de carnes y líquidos de la tarifa oficial para cubrir sus cupos y recargos en el año venidero de 1909. En tal virtud, se celebrará la primera subasta el día 25 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde y bajo el tipo de 698 pesetas 46 céntimos y demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que para tomar parte, es preciso depositar antes 34 pesetas 92 céntimos importe del 5 por 100 del referido tipo; que adjudicado el remate, deberá el licitador prestar fianza en metálico de la cuarta parte del arriendo, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, y que la cantidad en que fuese rematado, será satisfecha por el arrendatario por trimestres en el mes medio de cada uno.

Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará otra el día 1.º de Noviembre próximo, á la misma hora y en dicho local, rectificadas los precios de venta de las especies; y si tampoco esta tuviese efecto, se celebrará la tercera el día 8 de dicho mes, bajo el tipo de las dos terceras partes.

Quer 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde.—  
P. O.—Francisco Sanz.

### TORREBELEÑA

Para cubrir el déficit de 1.992'19 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año 372.000 unidades de 100 kilogramos, á 0'25 pesetas la unidad, suman 930 pesetas.

Patatas; otro idem de 66.719 id., á una peseta la id., hacen 667'19 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro idem de 158.000 id., á 0'25 pesetas la id., suman 395 id.

Total 1.992'19 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que, los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torrebeleña 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde-Presidente, Felipe Garralón.

### FONTANAR

Para cubrir el déficit de 1.771'06 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la siguiente forma:

Patatas; se calcula un consumo al año de 36.100 kilogramos, á una peseta los 100, suman 361 pesetas.

Paja de todas clases; otro id. de 350.000 id. á 0'31 id. los 100 kilos, suman 1.085 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro id. de 73.900 id., á 0'44 id. los 100 id., suman 325'16 pesetas.

Total 1.771'16 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente anuncio, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fontanar 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Venancio Arias.

### OLMEDA DE JARAQUE

Para cubrir el déficit de 360 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leñas no destinadas á la industria; se calcula un consumo al año de 150.000 kilogramos, á 10 céntimos los 100 kilos, suman 150 pesetas.

Patatas; otro id. de 90.000 id., á 10 idem los 100 idem, hacen 90 id.

Paja: otro id. de 120.000 id., á 10 id. los 100 id., hacen 120 id.

Total, 360 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmeda de Jaraque 9 de Octubre de 1908.—  
El Alcalde, P. I.—Marcelino Monge.

### ANCHUELA DEL PEDREGAL

Para cubrir el déficit de 794 pesetas 71 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo anual de 3.732 unidades de 100 kilogramos, á 4 céntimos la id., suman 149'28 pesetas.

Patatas; otro de 716 id. de 100 id., á 33 céntimos la id., suman 236'28

Leñas; otro de 4.546 id. de 100 id., á 9 céntimos una, suman 149'14 pesetas.

Total, 794'71 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Anchuela del Pedregal 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Venancio Orea.

### CHILLARON DEL REY

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, á virtud de dimisión voluntaria del que venía desempeñándola; su dotación consiste en 325 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, cuya suma se halla consignada en el presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se consideren aptos para el desempeño del cargo, puedan solicitarlo en término de quince días; debiendo advertir, que en igualdad de circunstancias, serán preferidos los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios.

Chillarón del Rey 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Béjar.

### REBOLLOSA DE HITA.

La primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1909, tendrá lugar en la Sala municipal el día 24 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 6 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Florencio Perez.

### IRIEPAL

Habiendo resultado sin efecto las subastas celebradas á venta libre de los ramos de consumos para 1909 por falta de licitadores, se anuncia á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de remate, bajo el tipo de 2.044'86 pesetas.

El primer remate se verificará en la Casa consistorial el día 31 del actual, de diez á doce horas del día; si resultase sin efecto, la segunda y tercera se celebrará en los días 8 y 16 de Noviembre próximo á iguales horas.

Iriepal 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Felipe Gomez.

### PIOZ.—Edicto.

Don Silvestre Diaz Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Pioz.

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde y bajo mi presidencia ó la del Regidor que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta del grano existente en el Pósito de esta población, cuyo capital asciende á la suma de 7.001 kilogramos 937 gramos de especie de trigo.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

Dado en Pioz á 13 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Silvestre Diaz.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha..., y de las condiciones que contienen, para la enagenación del caudal en granos (de trigo) del Pósito de esta villa, se compromete á comprarlo con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de.... pesetas (en letra.

Fecha y firma del interesado.

### HUMANES

Por el Sr. Profesor de Veterinaria titular de este distrito, se ha declarado en el día de ayer la sanidad del ganado lanar estante en este término, de la propiedad del vecino D. Romualdo Torres Lopez, por hallarse completamente curado de la enfermedad variolosa que padecía.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Humanes 15 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Roldán.

### FUENTENOVILLA

Por dimisión voluntaria de quien la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se crean a lornados con los requisitos legales, dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, á esta Alcaldía, en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Fuentenovilla 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Esteban Juslel.